

Asesora Jurídica Srta. Leslie Parraguez, le indica que la diferencia en el cobro es que la persona natural vende su producto y que no puede competir con las grandes tiendas que son las personas jurídicas, como el caso de Ryley que quisiera vender el mismo producto.

Concejal Avendaño, consulta que si está regulado el cobro de los letreros que se instalan en las calles.

La Funcionaria de Renta Sra. Patricia Alamos, le informa que en el caso de María Elena, está contemplado el cobro de los letreros de publicidad que se menciona en la patente comercial y que se instalan en el mismo lugar en donde está el local.

Concejal Avendaño, dice que pasa si una empresa se instala con una patente de publicidad en María Elena y empieza a instalar letreros en diferentes lugares, quién regula el cobro de los derechos.

Alcalde, dice que esto no está regulado.

Asesora Jurídica Srta. Leslie Parraguez, dice que a lo mejor se tendría que hacer una nueva ordenanza considerando solamente el tema de la instalación de los letreros callejeros.

Concejal Avendaño, saca a colación este tema por el famoso letrero que se instaló en la plaza Italia de Santiago.

Alcalde, dice que se tendrá que analizarse este tema de los letreros más adelante

Concejal Hidalgo, dice que en los cobros que se hacían antiguamente para la instalación de kioscos o Stand para el 18 la gente se quejaba de que eran muy caros.

Alcalde, aclara que todos los cobros se rebajaron para incentivar a la gente a que se instale con stand.

La Funcionaria de Renta Sra. Verónica Echeverría, dice lo que encarece el costo de la instalación de los stand son los derechos de Sanidad, SII y SQM.

Concejala Godoy, dice que pasa con los cobros de las personas jurídicas que tienen fines de lucro y solicitan la piscina para celebrar la fiesta de navidad de los hijos de los trabajadores.

Asesora Jurídica Srta. Leslie Parraguez, le indica que para el uso de la piscina las empresas tienen que pagar lo que indica la ordenanza.

Alcalde, dice que las empresas tienen recursos y que paguen, ya que, por facilitar la piscina postergo a la gente de su uso normal.

Concejal Avendaño, dice que todas las empresas que solicitan ocupar los recintos municipales tienen recursos económicos.

Alcalde informa que con SQM, tienen un convenio de uso de la piscina para con sus trabajadores y que se le cobra un derecho por la temporada de verano, consulta al Concejo Municipal si hay alguna consulta más sobre esta Ordenanza.

Se aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesión y Servicios Municipales de la Municipalidad de María Elena año 2009, por la Concejala Sra. Jaqueline Godoy y los Sres. Concejales Andrés Concha, Carlos Ardiles, Nelson Avendaño, Carlos Hidalgo y Jorge Ramírez.

Punto N° 3

#### APRUEBA ORDENANZAS DE FERIAS LIBRES Y COMERCIO AMBULANTES DE LA COMUNA DE MARIA ELENA AÑO 2009

Alcalde, cede la palabra a la Asesora Jurídica Srta. Leslie Parraguez y a las Funcionarias de Rentas Patricia Alamos y Verónica Echeverría.

Concejal Avendaño, consulta que pasa con los feriantes que no vienen todas las veces a la feria.

Asesora Jurídica Srta. Leslie Parraguez, le informa que todo está normado y está específicamente en el Art. 14 de la Ordenanza de Ferias.

Concejal Avendaño, también hace la observación de que cuando va a la feria hay que andar con cuidado por el problema de que están muy bajas y en muy malas condiciones las mallas que se ponen como sombrilla .

Alcalde, le informa que este tema también está normado.

Asesora Jurídica Srta. Leslie Parraguez, le informa que todo el tema de la sombrilla está en el artículo 22 de la Ordenanza de Ferias.